



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 27 de Febrero del 2014

Visto el expediente N° 2298-2014 y el oficio 001-2014-GRA/SUBCAFAE/GERSA, de fecha 06 de Enero del 2014, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa (SUB CAFAE), en que se adjunta el plan de Trabajo del Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, para el año fiscal 2014, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la novena disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias de fondos públicos al SUB CAFAE en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF, 025-93-PCM, y el Decreto de Urgencia N° 088-2001-EF, se realizan para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponde otorgar al Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como al personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, destacado que labora en las condiciones en la entidad de destino;

Que, asimismo, en su literal a.7) señala que los pliegos, antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad, informaran a la Contraloría General de la Republica a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, el programa de beneficios que ha sido fundado en forma conjunta por el pliego y el SUB CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales. Copia de dicho informe se remita a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, según Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF-76.01, de fecha 29 de Diciembre del 2009, en el numeral 1) del artículo 8° de su anexo N° 1- Ejecución del Presupuesto de los pliego del Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales, establecen que los Incentivos Laborales que se otorguen a través del SUB CAFAE son aquellos que han venido aplicando conforme al Novena Disposición Transitoria de la Ley General, agregando lo establecido por la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el años Fiscal 2014, establece el Incentivo Único de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 29874 Ley que complementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo Laboral a través del SUB CAFAE. Asimismo, señala que constituye requisitos indispensable para la percepción de los incentivos laborales, que los servidores labores un mínimo de Ocho (08) horas diarias, conforme a las directivas internas emitidas por el pliego Presupuestario;

Que, mediante documento del visto, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, remitió para su aprobación el



//..

Plan de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (SUB CAFAE/ GERSA) del año 2014; por lo resulta necesario dictar el acto resolutorio para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con las visaciones de la Sub Dirección, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar** el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA GERENCA REGIONAL DE SALUD DE AREUIPA, para el año fiscal 2014.

Artículo 2°.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Informática de la gerencia Regional de Salud en el portal Institucional: www.saludarequipa.gob.pe

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud